

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00742.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que señala un capital de \$31,944,074,79 e intereses de plazo de \$2.580.658,12 y de mora hasta el 5 de marzo de 2020 de \$5.401.685,82, para un total de **\$39,926,418.73**, visible en folio 21, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, **se le imparte aprobación**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 1 de junio de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 1, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds